



FIRMADO POR

Elena Campos Aloy
11/12/2025



SECRETARIA

CONVOCATORIA

a sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del AYUNTAMIENTO PLENO, a celebrar en el día 12 de diciembre de 2025, VIERNES, a las 12:30 horas.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 79, 80, 81 y 82.1 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la alcaldesa ha resuelto convocar de conformidad con la **Resolución de Alcaldía núm. 242/2025**, de 11 de diciembre de 2025, **SESIÓN EXTRAORDINARIA y URGENTE del Ayuntamiento Pleno**, que tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el próximo día **12 de diciembre de 2025, VIERNES, a las 12:30 horas**, en primera convocatoria, para tratar los asuntos que se relacionan en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.**
- 2.- MODIFICACION COMPOSICION COMISIONES INFORMATIVAS.**
- 3.-DICTAMEN EN RELACION CON LA MODIFICACION DE CREDITOS 11/2025 POR CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA (2280014M).**
- 4.-DICTAMEN EN RELACION CON LA MODIFICACION DE CREDITOS 12/2025 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTAS AREAS DE GASTO (2280014M).**
- 5. DICTAMEN EN RELACIÓN CON LA APROBACION DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1/2025 (SEGEX 2614781Q).**
- 6.-DICTAMEN EN RELACIÓN CON LA APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2024 (SEGEX 2449103H).**

Para la válida Constitución del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres. quórum que deberá mantenerse durante toda la sesión.

Se le recuerda la obligatoriedad de su asistencia al acto y en caso de no poder asistir por causa justificada, deberá comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación suficiente.

A partir de esta fecha, tiene a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en el orden del día a fin de que puedan examinarlos.

Sírvase Vd. firmar un ejemplar de la presente para constancia en este Ayuntamiento.

En Serra, a 11 de diciembre de 2025

Documento firmado digitalmente.

